

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2016.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Jose Raúl Barrado Módenes

**CONCEJALES**

D. Miguel Manzano Pereira

D<sup>a</sup>. María Rosario Tomé Muñoz

D. Jesús María García Martín

D<sup>a</sup>. María Juana Martín González

D<sup>a</sup>. María Ángeles Marcelo Rubio

D. José Ángel Delgado Castillo

D. Marcelo Barrado Fernández

D. Ángel Fernández Mateos

D<sup>a</sup>. María Sandra Módenes Tomé

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Teodoro Álvarez Sánchez

En Malpartida de Plasencia, siendo las once horas del día uno de junio de dos mil dieciséis, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Raúl Barrado Módenes, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, que son todos los que forman la Corporación Municipal, a falta de D. Jose Manuel Barreras García, que tenía excusada su asistencia.

Empezada la sesión, por orden de la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos, que comprendían el Orden del Día:

**1.- ACTA ANTERIOR.**

Por siete votos a favor, del Grupo Socialista, y tres en contra, del Grupo Popular, se aprueba el acta de la sesión anterior con las inclusiones siguientes en el apartado de Ruegos y Preguntas:

A continuación de donde dice *“Pregunta donde están las mentiras y si quien miente es él o el Sr. García Martín”*, añadir lo siguiente: ***“D. Marcelo Barrado llama mentiroso a D. Jesús García cuatro veces seguidas y le dice que aquí dentro le puede llamar mentiroso pero, si quiere, de aquí para fuera vemos quien es el mentiroso”***.

A continuación del párrafo que termina *“... Y que cuando contestaron que no hacía falta autorización es porque se había pedido donde no procedía”*, añadir: ***“El Alcalde lee el documento entero de la red natura 2000 donde queda claro que ese informe no concede permiso para la poda de árboles”***.

A continuación del párrafo que dice *“Ahora resulta que hay dos sanciones por realizar esos aprovechamientos sin permiso, una de 200 euros, en la que el Alcalde asume su responsabilidad, y otra de 1001 euros”*, añadir el siguiente párrafo: ***“El Alcalde comenta que***

***a día de hoy no consta ningún permiso ni autorización en el Ayuntamiento para la poda llevada a cabo en las Viñas y en las callejas”.***

A continuación del párrafo que dice “D. Jesús García comenta que no había permisos y que ahora quien tiene que pagar la multa es el Ayuntamiento, cuando debería hacerlo el anterior Alcalde”, añadir lo siguiente: ***“D. Marcelo Barrado contesta que él lo pagará”.***

Donde dice “El Sr. Alcalde contesta que no fue el técnico que hizo el proyecto el que decidió que se hiciera allí el merendero”, debe decir: ***“El Sr. Alcalde pregunta a D. Marcelo Barrado que quien dijo que el merendero se instalara allí, si el técnico o él”.***

A continuación del párrafo anterior añadir: ***“El Señor Alcalde comenta que todo lo que se dice está documentado y contrastado y que se remiten a contar los hechos como son”.***

## **2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

### **1.- Parque Periurbano**

En la sesión ordinaria de pleno celebrada el pasado 22 de abril de 2016, el Concejal del Grupo Popular preguntó si se iba a seguir adelante con la declaración de parque periurbano de la Dehesa Boyal Robledo, no contestando esta Alcaldía a no disponer de la suficiente información.

Pues bien, en la sesión plenaria celebrada el día 31 de enero de 2012, Izquierda Unida presentó una moción en la que solicitaba se iniciase el procedimiento correspondiente para la obtención de declaración de Parque Periurbano de Conservación y Ocio para “El Robledo-Camocho”, de este término municipal, resultando aprobada por unanimidad.

Según la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio son aquellos espacios relativamente próximos a los núcleos de población en los que se aúnan la conservación de la naturaleza y su uso para actividades socio-recreativas y que, por sus singulares valores ambientales o naturales de interés local sean merecedores de esta figura de protección. Además deben estar dotados de las infraestructuras adecuadas parra permitir una utilización intensiva por la población a que se destina, sin poner en peligro su mantenimiento.

En su día el Grupo Socialista manifestó que un parque periurbano es un parque, lo que conlleva un uso intensivo. El Robledo es un monte de utilidad pública y tiene unos usos que están establecidos y gestionados por la Junta de Extremadura, por lo que habría que desafectarlo.

Con la declaración de parque periurbano se pretendía que no se instalara la línea eléctrica de alta tensión que recientemente se ha instalado, por lo que ahora, que las obras se han llevado a cabo, esta Alcaldía considera que ya no tiene sentido tal declaración, y además cree que es inviable para la Dehesa El Robledo, ya que hay usos y costumbres que constituyen un derecho adquirido y que resultan incompatibles con esa declaración.

Además, el Grupo Popular, tuvo suficiente tiempo en la legislatura anterior para solicitar tal declaración, y no lo hicieron.

Por tanto, y en resumidas cuentas, esta Alcaldía no solicitará la declaración de Parque Periurbano para la Dehesa Boyal Robledo.

## **2.- Obra escombrera de la Ctra. de la Mancona**

Como se informó en la pasada sesión de pleno, se ha tramitado el expediente, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de las obras de “Adecuación medioambiental de vertedero de residuos inertes”, que serán financiadas con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por importe de 82.440,13 euros, con cargo a los fondos regulados por el Decreto 284/2015, de 16 de octubre, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos cuyos municipios forman parte del Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.

El precio de licitación ascendió a 57.732,33 euros, más 12.123,79 euros de I.V.A., lo que hace un total de 69.856,12 euros

Se invitó a presentar ofertas a las empresas, Transportes y Grúas Malpartida, S.L., ARAPLASA, S.A., Urbaser, S.A., Cobra Instalaciones y Servicios, S.A. y LUNTEC, S.L., habiendo presentado oferta solamente por dos de ellas, ARAPLASA, S.A. y COBRA Instalaciones y Servicios, S.A., no admitiéndose la de ARAPLASA porque el precio ofertado era mayor que el precio de licitación.

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2016 se ha adjudicado el contrato para la ejecución de las obras “Adecuación medioambiental de vertedero de residuos inertes” a la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A., en el importe de 43.964,51 euros, más 9.232,55 euros de I.V.A., lo que hace un total de 53.197,06 euros.

Al precio anterior hay que sumar el importe de la redacción del proyecto y dirección de obra.

La empresa adjudicataria ha comunicado a la Secretaría de este Ayuntamiento que en el día de hoy firmaría el contrato, por lo que las obras comenzarán enseguida.

## **3.- Contratación del Servicio de Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.)**

El pasado 19 de abril se inició el expediente para la contratación del Servicio de Explotación, Conservación y Mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), cuyo contrato asciende a la cuantía de 79.500,00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

La duración del contrato será de cuatro años, por lo que el valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 477.000,00 euros, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

Dado que se trata de un servicio de los comprendidos en la categoría 1 a 16 del Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y que el valor estimado es superior a los 209.000 euros, I.V.A. excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) del citado Texto Refundido y demás normativa concordante, la forma de adjudicación del contrato es el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en el que todo empresario interesado podrá presentar la correspondiente oferta.

Debido a esto el anuncio de licitación se ha tenido que publicar en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios fueron publicados el pasado día 3 y 6 de mayo, respectivamente.

Más de 12 empresas de toda la geografía nacional se han interesado por la licitación. El pasado día 20 de mayo, este Ayuntamiento celebró unas jornadas de puertas abiertas para visitar todas las instalaciones de la EDAR, donde personal de este Ayuntamiento explicó a las once empresas interesadas el funcionamiento de dicha depuradora y se les entregó información complementaria solicitada, tales como consumos eléctricos, información sobre lodos, relación de maquinaria, etc.

El plazo para presentar ofertas termina el próximo día 19 de junio de 2016.

#### **4.- Organización de festejos taurinos para las Ferias y Fiestas de Julio de 2016**

El pasado 23 de mayo de 2016, mediante Resolución de esta Alcaldía se adjudicó el contrato para la Organización de los Festejos Taurinos de las Ferias y Fiestas de Julio de 2016 a la empresa EVARISTO C. OLCINA TEJEDOR, en el importe de 15.800,00 euros, más el I.V.A. correspondiente.

Se presentaron un total de cuatro ofertas, de las ocho solicitadas.

Los festejos, para el día 2 de julio, consistirán en un novillada mixta, con la inclusión de dos novilleros con picadores y un novillero sin picadores, para lidiar reses de las ganaderías de José Murube, Fernando Peña, Jose Luis Iniesta o Luis Algarra.

La empresa se ha comprometido a que actúen en dicho espectáculo taurino los tres picadores de la localidad, siempre y cuando éstos no tengan que actuar ese día en otras plazas con matador de toros.

El precio de las entradas ofertado es de 20 euros tendido sobre y 15 euros tendido sol.

Para el día 3 de julio, suelta de vaquillas para aficionados.

Ambos festejos se celebrarán en la Plaza de Toros fija de la localidad.

La empresa se ha comprometido en su oferta a regalar la entrada para el día 3 de julio a aquellas personas que adquieran la entrada para el día 2 de julio.

#### **5.- Solicitud subvención para el apoyo y fomento de la cultura taurina**

En el Diario Oficial de Extremadura del pasado 20 de abril de 2016, se publicó una convocatoria de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio de 2016.

Esta Alcaldía ha tramitado la correspondiente solicitud de subvención, por importe de 2.500,00 euros, para la celebración de charlas, coloquios, exposiciones y toreo de salón, que se celebrarían durante los días de los festivales taurinos de las ferias de julio próximo.

#### **6.- Ayudas sociales**

En la sesión plenaria del pasado 22 de abril, se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula las tasas por el servicio de la Piscina Municipal. Como todos saben, dicha modificación consistió en incluir la exención del pago de citada tasas a las familiar de al menos tres miembros, cuyos ingresos mensuales en los tres meses anteriores a la solicitud de la exención fueran inferiores al salario mínimo interprofesional, los cuales tendrían derecho a un bono familiar de temporada sin coste alguno.

Pues bien, debido a la situación cada vez más crítica, esta Alcaldía, considera que hay familias en condiciones económicas muy precarias, que no cumplirían con los requisitos necesarios para beneficiarse de esa exención, por lo que ha decidido convocar unas ayudas sociales para ayudar a los vecinos con necesidades especiales para la adquisición del bono de la piscina.

Estas ayudas, se destinarían a las familias numerosas en condiciones económicas precarias, cuyos ingresos sean inferiores a 2,5% del Salario Mínimo Interprofesional, a las cuales se les concederá una ayuda por el importe equivalente al 30% del precio del abono de temporada, en cualquier de sus modalidades (familiar, adulto o niño).

A estas ayudas se destinarán 5.000,00 euros del Fondo de Rescate Ciudadano.

También se ayudará a aquellas familias cuya unidad familiar no llegue a tres miembros y se encuentre en una situación económica desfavorecida, y que por esta razón no se puedan acoger a la exención establecida en la Ordenanza, y cuyos ingresos no superen el umbral del 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, a quienes se le concederá, si lo solicitan y reúnen los requisitos oportunos, una ayuda económica equivalente al 50% del precio del abono de temporada, en cualquiera de sus modalidades (familiar, adulto o niño).

También se van a convocar una línea de ayudas con cargo al Fondo de Rescate Ciudadano, en parecidos términos a las ayudas de protección social urgente del año 2014, con el fin de garantizar de manera temporal la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia de los vecinos de Malpartida de Plasencia, que por razones sobrevenidas y/o por la falta de recursos, no puedan hacer frente a los gastos específicos necesarios para cubrir dichas necesidades, con el objeto de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

Tendrán la consideración de gastos específicos necesarios para cubrir las necesidades básicas de subsistencia, los gastos excepcionales y sobrevenidos, previsiblemente irrepetibles, que se señalan a continuación:

- 0 Los gastos de alimentación de primera necesidad así como los gastos relacionados con los cuidados personales esenciales como vestido e higiene.
- 1 Los gastos relacionados con el uso y mantenimiento básico de la vivienda habitual, tales como luz, agua, gas, alquiler, amortización de créditos contraídos por la compra de la vivienda habitual.
- 2 Los gastos derivados como consecuencia de un alojamiento temporal por imposibilidad de residir en la vivienda habitual por motivos de salubridad, higiene o por catástrofe sobrevenida que se produzca en el hogar como inundaciones, incendios u otros de similar naturaleza.
- 3 Los gastos de endeudamiento previo originados por algunos de los conceptos de gastos señalados anteriormente, con una antigüedad máxima de seis meses.
- 4 Otros gastos que puedan ser valorados como necesidades básicas para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social, previa autorización de la Dirección General de Política Social y Familias del Gobierno de Extremadura.

A estas ayudas se destinarán 25.000 euros del Fondo de Rescate Ciudadano.

Lógicamente todas estas personas deberán llevar empadronadas en Malpartida de Plasencia al menos seis meses.

Al igual que se hiciera el pasado año, este Ayuntamiento convocará ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar, para aquellos alumnos matriculados en centros de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, Formación Profesional o universitarios, todos ellos sostenidos con fondos públicos.

El importe de estas ayudas será de 10.000 euros del Fondo de Rescate Ciudadano.

### **7.- Convocatoria Plazas de Policía Local**

Como es conocido por todos, a primeros de año quedó vacante la plaza de Policía Local promovida por movilidad, ya que el único candidato renunció a tomar posesión. Esta plaza correspondía a la Oferta de Empleo Público de 2015.

Por tanto esta Alcaldía ha tomado la decisión de convocar nuevamente dicha plaza por oposición libre.

Tras obtener del Ministerio la autorización solicitada por acuerdo de Pleno de 22 de abril último, se va a convocar también oposición para la plaza de Agente de la Policía Local de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, por lo que las plazas de Agentes de la Policía Local a convocar serán DOS.

Ya se han enviado las bases de la convocatoria para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En cuanto estén publicadas se enviará el anuncio de la convocatoria al Boletín Oficial del Estado y al Diario Oficial de Extremadura.

### **8.- Deuda del Hotel Cañada Real**

La deuda contraída por las tasas de agua, basura y alcantarillado por el Hotel Cañada Real que tenía pendiente de abono en la Tesorería Municipal han sido abonadas por dicho establecimiento, tras el requerimiento efectuado por este Ayuntamiento.

Sigue pendiente de pago las deudas por tasas que están en el Organismo Autónomo de Recaudación.

### **9.- Cambio de Sede de ADEME**

En el día de hoy, 1 de junio de 2016, la Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno (ADEME) ha cambiado su sede social. El nuevo domicilio social estará en la c/. Martín Chamorro, 7 de Malpartida de Plasencia, en el edificio donde la Cooperativa Agrícola San Isidro tenía anteriormente sus oficinas y la sección de crédito.

### **10.- Subvención para el Mantenimiento del Piso Tutelado**

Por la Consejería de Salud y Políticas Sociales, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 30.081,32 euros para el Mantenimiento del Piso Tutelado durante el año 2016.

### **11.- Plan de Empleo Social**

En el día de ayer se seleccionó a los OCHO trabajadores que serán contratados con cargo a los fondos del Empleo Social, en el Segundo Turno. Serán contratados a partir del día 16 de junio ocho operarios de servicios múltiples.

### **3.- FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES.**

Se procedió a la realización del sorteo, mediante el programa informático CONOCE, para la formación de las Mesas Electorales para las Elecciones Generales a celebrar el próximo día 26 de junio de 2016, con el resultado siguiente:

**Distrito 01**  
**Sección 001**  
**Mesa A**

Presidente: Ricardo Clemente Rodríguez  
Suplente Primero de Presidente: D<sup>a</sup>. María Esther Díaz Ortega.  
Suplente Segundo de Presidente: D<sup>a</sup>. Esmeralda Cañadas Castañera.  
Vocal Primero: Juan Oscar Carretero García  
Suplente Primero de Primer Vocal: Daniel Barrado Fernández  
Suplente Segundo de Primer Vocal: Juan José Clemente Oliva  
Vocal Segundo: Oier Arizmendiarieta Salas.  
Suplente Primero de Segundo Vocal: Inmaculada Fernández Martínez  
Suplente Segundo de Segundo Vocal: Juan Carlos Canelo Martín

**Distrito 01**  
**Sección 001**  
**Mesa B**

Presidente: Diego Rodríguez Sánchez.  
Suplente Primero de Presidente: Alejandro Rodríguez Sánchez  
Suplente Segundo de Presidente: Ana Luz Manzano Serrano  
Vocal Primero: Alberto Oliva García.  
Suplente Primero de Primer Vocal: Emilio Muñoz Fernández.  
Suplente Segundo de Primer Vocal: Juan José Rodríguez García  
Vocal Segundo: Elvira Martín Durán.  
Suplente Primero de Segundo Vocal: María de la Luz Mateos Tomé.  
Suplente Segundo de Segundo Vocal: María Rodríguez Alegre.

**Distrito 02**  
**Sección 001**  
**Mesa A**

Presidente: Clara Isabel Garzón Cordero.  
Suplente Primero de Presidente: María Jesús Barrado Iglesias.  
Suplente Segundo de Presidente: Hugo Asperilla Moreno  
Vocal Primero: Jose Manuel González Sánchez.

Suplente Primero de Primer Vocal: Gonzalo Izquierdo Conejero.  
Suplente Segundo de Primer Vocal: Juan Carlos Martín  
Vocal Segundo: Juan José Castro Clemente.  
Suplente Primero de Segundo Vocal: Amelia Canelo Jiménez.  
Suplente Segundo de Segundo Vocal: Juan Antonio García García.

**Distrito 02**  
**Sección 001**  
**Mesa B**

Presidente: Jose Manuel Sánchez Alba.  
Suplente Primero de Presidente: Serafín Martín de Marcos.  
Suplente Segundo de Presidente: Luis Fernando Moreno Velázquez.  
Vocal Primero: Luis Miguel Martín Fernández.  
Suplente Primero de Primer Vocal: Sabino Oliva Martín.  
Suplente Segundo de Primer Vocal: Gregorio Sánchez Martín.  
Vocal Segundo: Luz Paz Mateos Sánchez.  
Suplente Primero de Segundo Vocal: Gerardo Martín Martín.  
Suplente Segundo de Segundo Vocal: Miguel Ángel Martín Rosingana.

**Distrito 02**  
**Sección 002**  
**Mesa U**

Presidente: Sonia Leo Ibáñez  
Suplente Primero de Presidente: María Rosa Carlos Recio.  
Suplente Segundo de Presidente: M. Ángel Herrero Rodríguez.  
Vocal Primero: Anibal Nieto Manzano.  
Suplente Primero de Primer Vocal: María del Puerto Rivas García  
Suplente Segundo de Primer Vocal: Francisca Cerro Díaz.  
Vocal Segundo: Jose María Martín Neria.  
Suplente Primero de Segundo Vocal: Juan Jesús Martín Fernández.  
Suplente Segundo de Segundo Vocal: Sebastián Hernández García.

**4.- ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE ASOCIACIONES.**

Se da cuenta del proyecto de estatutos del Consejo Local de Asociaciones que ha sido informado favorablemente por la Comisión correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Constituir, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119, 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Consejo Local de Asociaciones, con la consideración de Consejo Sectorial.

2º.- Aprobar los estatutos del citado Consejo.

## **5.- REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.**

Se da cuenta del proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones que ha sido informado favorablemente por la Comisión correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, en los mismos términos en que ha sido presentado.

2º.- Someter el Reglamento a información pública por espacio de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Considerar el Reglamento definitivamente aprobado en caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias dentro del plazo indicado.

## **6.- REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Se da cuenta del proyecto de Reglamento de La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil que ha sido informado favorablemente por la Comisión correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Crear la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Malpartida de Plasencia, dependiente de este Ayuntamiento.

2º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, en los mismos términos en que ha sido presentado.

3º.- Someter el Reglamento a información pública por espacio de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante inserción de edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Considerar el Reglamento definitivamente aprobado en caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias dentro del plazo indicado.

## **7.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2016 DEL PRESUPUESTO DE 2016.**

Se da cuenta del expediente de modificaciones de créditos núm. 2/2014 y que afecta a las partidas siguientes:

### **Presupuesto de Gastos**

<b>Partida</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe a Incrementar</b>
----------------	-----------------	------------------------------

### **2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

<b>Partida</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe de la baja</b>
----------------	-----------------	---------------------------

	<b>Total .....</b>	<b>30.100</b>
--	--------------------	---------------

El Secretario-Interventor da cuenta de los informes incorporados al expediente, según los cuales el proyecto de modificación núm. 3/2016 del presupuesto general 2016 que se presenta, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 2/2016 del Presupuesto de 2016, en los mismos términos en que se ha presentado.

2º.- Someterlo a información pública por espacio de quince días, previos anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3º.- Considerarlo definitivamente aprobado dicho expediente de modificación de créditos si en citado periodo no se presentase reclamación o alegación alguna, debiendo insertarse el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

## **8.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2015.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la Cuenta General del Presupuesto referida a 2015.

El Secretario-Interventor, a petición del Alcalde, explica que la Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Turismo, Régimen Interior, Hacienda y Cuentas de este Ayuntamiento y que durante el periodo de exposición pública no se presentaron reclamaciones ni alegaciones contra ella. Indica también que, de acuerdo con la actual Instrucción de Contabilidad, de aplicación en este Ayuntamiento, dicha Cuenta se compone de los Estados y Cuentas Anuales (Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, de los Presupuestos Cerrados y Futuros y de los Estados de Tesorería), de los anexos a los Estados Anuales, de los justificantes de cada una de las cuentas anteriores y de los libros de contabilidad.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la Cuenta General del Ejercicio de 2015, tal y como ha sido formada.

Asimismo y en referencia a lo dispuesto en la Regla 226 de la I.C.S., se acuerda remitir copia de la misma al Tribunal de Cuentas con los justificantes que indica en el punto 2 de la Regla 229.

## **9.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ENTIDADES LOCALES AFACETADAS POR CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES.**

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, la Corporación acuerda designar al Sr. Alcalde, D. José Raúl Barrado Módenes, representante de este Ayuntamiento ante la Asociación Provincial de Entidades Locales afectadas por Centrales Hidroeléctricas y Embalses.

No habiendo más asuntos de que tratar, por orden de la Presidencia se dio por concluida la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.